

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS  
Att. D<sup>a</sup> Rosario Martin.  
Paseo de la Castellana nº 19  
28.046 MADRID.**

Vitoria-Gasteiz, a 25 de Marzo de 2.002.

José Ignacio Iglesias Lezama, Director Económico-Financiero de  
Caja de Ahorros de Vitoria y Alava,

**CERTIFICA:**

Que el contenido del diskette adjunto, contiene los ficheros (capítulos I y II ) que son réplica exacta del Folleto Informativo Reducido relativo a la 8ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria en Alava que ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Marzo de 2.003.

**José Igancio Iglesias Lezama.  
DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO**

**CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**

**8ª EMISIÓN**

**DE**

**BONOS DE TESORERIA**

**100.000.000 de EUROS**

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO**

(Modelo Red3)

**Marzo 2003**

---

**El presente Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Marzo de 2003.**



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>3</b>
Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.	
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>9</b>
La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.	
 <b><u>ANEXOS:</u></b>	
<b>I</b> Acuerdos sociales adoptados por los distintos Organos de la Entidad. Emisora en relación a la presente emisión de Bonos de Tesorería.	<b>i</b>
<b>II</b> Declaración firmada de la Entidad Directora y de la Entidad Aseguradora. de la emisión	<b>ii</b>
<b>III</b> Reglamento del Sindicato de Bonistas	<b>iii</b>
<b>IV</b> Relación de Oficinas de la Entidad Emisora	<b>iv</b>
<b>V</b> Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Públicos, de la Entidad Dominante y del Grupo Consolidado, al 31 de diciembre de 2002	<b>v</b>
<b>VI</b> Documentos complementarios	<b>vi</b>

---



---

---

## **CAPÍTULO I**

**Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y  
organismos supervisores del folleto.**

---

---



## CAPITULO I

### **Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.**

#### **I. 1.- Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto:**

##### **I.1.1.- Responsable del Folleto.**

D. José Ignacio Iglesias Lezama con N.I.F. 14.909.320-F, como Director Económico-Financiero de la Entidad, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo en nombre de la CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA, con domicilio social en la calle Postas 13 - 15 de Vitoria, con C.I.F. G-01104256 y con C.N.A.E. 65.122.

##### **I.1.2.- Confirmación de la veracidad del contenido del Folleto.**

El responsable del Folleto, D. José Ignacio Iglesias Lezama, confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni se induce a error.

#### **I.2.- Organismos supervisores del Folleto.**

##### **I.2.1.- Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

El presente Folleto informativo reducido, que debe complementarse con el Folleto Informativo Completo de la 6ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava registrado en la C.N.M.V. con fecha 19 de Julio de 2.002, está inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Marzo de 2003.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados.



### I.2.2.- Autorización o pronunciamiento previo.

El empréstito objeto de la emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### I.3.- Auditoría de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000 y 2001 fueron auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con C.I.F. B-79031290 y domicilio social en la calle General Alava, 10 – 6º de Vitoria-Gasteiz, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0242.

A continuación se transcribe íntegramente el informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2001** que incluye, en sus párrafos 5º y 6, sendas salvedades.

1. Hemos Auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 16 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001, la Entidad dominante ha efectuado dotaciones al Fondo para la Cobertura Estadística de Insolvencias por importe de 7.212, 6.250 y 20.606 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2001 dicho fondo ha alcanzado el importe máximo previsto por la normativa.

4. De acuerdo con los principios contables aplicables indicados en la nota 4,a) de la memoria, la Entidad dominante sigue la práctica de diferir los beneficios procedentes de las ventas de inmovilizado con pago aplazado o financiadas por ella. Al 31 de diciembre de 2001 el bloqueo de beneficios por este concepto asciende a 17.701 miles de euros (nota 19), importe que se irá liberando en ejercicios futuros en función de los cobros efectivamente realizados. Siguiendo este criterio, en el ejercicio 2001 ha quedado disponible, con abono a resultados del



ejercicio, un importe de 23.942 miles de euros dotado por este concepto en ejercicios anteriores.

5. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 12.020 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 17.808 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2001.

6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 26.295 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2001 y de las reservas de la Entidad dominante de 7.118 y 14.650 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2001 por un importe de 2.304 miles de euros.

7. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2001**, se recogen en él dos salvedades, en sus párrafos 6º y 7º, que se transcriben a continuación:

6. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 12.020 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 17.808 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables



generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2001.

7. Además de lo indicado en el párrafo 6 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 27.062 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2001 y de las reservas de la Entidad de 7.118 y 15.417 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2001 por un importe de 2.304 miles de euros.

En lo referente al informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2000**, se recogen en él dos salvedades, en sus párrafos 5º y 6º, que se transcriben a continuación:

5. En el ejercicio 2000 la Entidad dominante ha revisado determinadas estimaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por una parte, se ha modificado el perímetro de la consolidación en el ejercicio 2000, lo cual ha supuesto una minoración de las reservas de la sociedad dominante de 1.964 millones de pesetas (notas 12 y 23). Por otra parte, según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2000 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 1.000 millones de pesetas como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 4.418 millones de pesetas. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, ambos efectos debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2000.

6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos especiales por un importe aproximado de 5.206 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2000 y de las reservas de la Entidad dominante de 1.585 y 2.506 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2000 por un importe de 1.047 millones de pesetas.

Por lo que respecta al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2000**, se recogen en él dos salvedades, en sus párrafos 6º y 7º, que se transcriben a continuación:

6. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2000 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 1.000 millones de pesetas, como resultado de la disponibilidad de dichos Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 1.481 millones de pesetas. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000.



7. Además de lo indicado en el párrafo 6 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 5.333 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2000 y de las reservas de la Entidad de 1.585 y 2.633 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2000 por un importe de 1.047 millones de pesetas.

En lo referente al informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 1999**, se recoge en él una salvedad, en su párrafo 5º, que se transcribe a continuación:

5. Por otra parte la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 4.704 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 1999 y de las reservas del Grupo consolidado de 889 y 2.628 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 1999 por un importe de 1.135 millones de pesetas.

Por lo que respecta al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 1999**, se recoge una salvedad, en su párrafo 6º, que se transcribe a continuación:

6. Por otra parte la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 4.831 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 1999 y de las reservas de la Entidad de 889 y 2.755 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 1999 por un importe de 1.135 millones de pesetas.

El Consejo de Administración aprobó el 27 de junio de 2002 un traspaso a Reservas de un total de 6 millones de euros después de impuestos con contrapartida en los excesos de fondos especiales que históricamente mantiene Caja Vital.

El planteamiento se asemeja al realizado en ejercicios precedentes, en los que dichos traspasos llevaban como contrapartida excesos de fondos de insolvencia.

#### **I.4.- Otras advertencias o consideraciones.**

No aplicable.



---

---

## **CAPÍTULO II**

**La emisión o la oferta pública y los valores negociables  
objeto de la misma.**

---

---



## CAPITULO II

### **La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.**

#### **II.1.- Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.**

##### **II.1.1.- Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.**

###### **Importe nominal del empréstito:**

100 MILLONES DE EUROS

###### **Nº de valores que comprende la emisión:**

1.000 valores.

###### **Numeración de los valores:**

No aplicable.

##### **II.1.2.- Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

###### **Naturaleza de los valores:**

Bonos de Tesorería

###### **Denominación de la emisión:**

8ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

##### **II.1.3.- Importe nominal y efectivo de cada valor con indicación, cuando exista, de la prima de emisión.**

###### **Importe nominal y efectivo:**

100.000 EUROS

###### **Tipo de emisión:**

A la par



#### **II.1.4.- Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de soportar el suscriptor.**

La entidad emisora de los Bonos de Tesorería, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, los emite libres de gastos para el suscriptor, tanto de emisión como de administración y amortización. Los gastos de primera inscripción son por cuenta del emisor.

#### **II.1.5.- Comisiones que deban soportar los tenedores de los valores, con anotación en cuenta, por inscripción y mantenimiento de saldo.**

No se devengarán gastos a cargo de los suscriptores de los Bonos por la inscripción de los mismos a su nombre en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y de sus Entidades Adheridas (siempre que éstas sean Entidades Aseguradoras y Colocadoras).

No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en sus registros contables, según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la C.N.M.V.

#### **II.1.6.- Cláusula de interés:**

##### **II.1.6.1- Tipo de Interés nominal**

Euribor a 3 meses + 12 puntos básicos pagadero trimestralmente y calculado en base 360.

El Euribor de referencia se fijará a las 11 horas 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses según página Reuters Euribor01.

Si este tipo dejara de publicarse, se utilizará como “tipo de interés de referencia”, en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a 3 meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Santander Central Hispano S.A.
- Deutsche Bank, S.A.
- Société Générale, S.A.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del “tipo de interés de referencia” sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de



cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del “tipo de interés de referencia” o del “tipo de referencia sustitutivo” en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último “tipo de interés de referencia” y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

Seguidamente se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia EURIBOR a 3 meses (media simple mensual de los tipos diarios correspondientes al Euribor trimestral) según determinación efectuada por Banco de España y que aparece publicado en el Boletín Económico que emite dicha Entidad, a lo largo de los últimos seis meses anteriores a la confección del presente documento.

Asimismo se indican los tipos de interés que hubieran resultado, para la presente emisión, en base a los citados valores:

PERIODO	EURIBOR TRIMESTRAL	TIPO APLICABLE (Euribor + 0,12%)
Agosto 2002	3,35%	3,47%
Septiembre 2002	3,31%	3,43%
Octubre 2002	3,26%	3,38%
Noviembre 2002	3,12%	3,24%
Diciembre 2002	2,94%	3,06%
Enero 2003	2,83%	2,95%
Febrero 2003	2,69%	2,81%

#### II.1.6.2- Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

##### Fechas y forma pago cupones:

Los intereses se devengarán desde el día siguiente a la fecha de desembolso de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{\text{Nominal del valor} * \text{Tipo de interés} * b}{36.000}$$

<b>siendo:</b>	I	= importe bruto del cupón periódico
	Nominal del valor	= 100.000 Euros
	Tipo de interés	= Euribor + 12 p.b.
	b	= nº de días del periodo (naturales)

Los cupones se pagarán, en base 360 (pero utilizando en el numerador días naturales), por trimestres vencidos los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año de la vida de la emisión.



El primer cupón se abonará el 1 de julio de 2003 y el último el 1 de octubre de 2004.

El importe del primer cupón corresponderá al trimestre completo desde la fecha de emisión y desembolso (1 de abril de 2003) hasta la fecha de pago de dicho cupón (1 de julio de 2003) ya que, independientemente del momento en el que se produzcan las solicitudes de suscripción, el desembolso de las mismas se realizará en la fecha marcada como de emisión.

Una vez calculado el tipo de interés correspondiente al primer período, se le comunicará dicho tipo de interés a la Comisión Nacional del Mercado de Valores..

Si alguna de las fechas de pago de intereses coincidiera con día inhábil a efectos bancarios en Madrid (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos y días festivos en Madrid) o un día en que los bancos no realicen operaciones para sus clientes en la ciudad de Madrid, el pago se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

El abono de intereses será realizado en las fechas especificadas en el segundo párrafo de este mismo apartado, a través de las Entidades Adheridas al S.C.L.V. a favor de los inversores que aparezcan como titulares de los Bonos en sus registros contables, al cierre del día hábil de mercado inmediatamente anterior a las fechas indicadas en el segundo párrafo de este mismo apartado.

### **II.1.7- Régimen fiscal:**

Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal aplicable será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

En la actualidad, la normativa en vigor, tanto en territorio común como en el territorio de la Entidad emisora (Alava), puede resumirse de la siguiente manera:

#### **a) Personas físicas o jurídicas residentes en España**

De acuerdo con la Ley 40/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (Norma Foral 35/1998 de 16 de Diciembre) y la Ley 43/1995, de 27 de Diciembre (Norma Foral 24/1996 de 5 de Julio), del Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario .

Los rendimientos del capital mobiliario están sujetos a retención de conformidad con el artículo 70.1.b) del Real Decreto 214/1999, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Art. 3.1.a) Decreto Foral 6/1999 de 26 de Enero), y con el artículo 56.1.a) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Art.



50.1.a) Decreto Foral 51/1997 de 20 de Mayo). El tipo de retención aplicable actualmente es el 15%, siendo sujeto obligado a practicar la retención el emisor o la institución financiera que actúe en las transmisiones por cuenta del transmitente.

Por estar previsto que los valores de esta emisión estén representados mediante anotaciones en cuenta y sean admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español, la transmisión de estos valores no estará sometida a retención con carácter general.

No obstante lo anterior, si el perceptor del rendimiento es una persona física, se someterá a retención la parte del precio de transmisión que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades:

- No residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
- Adquirente no sometido a retención por los rendimientos derivados de los valores transmitidos.

En el caso de que el tenedor del título sea una persona jurídica (sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades), los intereses que se le satisfagan no estarán sujetos a retención (Art. 57 Q) del Reglamento del I.S.) (Art.51 Q) del Decreto Foral 51/1997 de 20 de Mayo); por el contrario, si el tenedor es una persona física, sí se practicará retención (artículo 70.3.f del Reglamento del I.R.P.F) (Art.3.3.F) Decreto Foral 6/1999 de 26 de Enero).

#### b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

De conformidad con el artículo 12.1 de la Ley 41/1998 de 9 de diciembre, sobre la renta de no residentes (Art.12.1 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril), se consideran rentas obtenidas en España / territorio alavés, por no residentes los intereses y las ganancias patrimoniales derivadas de valores emitidos por entidades residentes en España / territorio alavés.

El tipo de retención vigente es el 15%; no obstante, existe la posibilidad de aplicar convenios para evitar la doble imposición internacional, tributando en este caso a los tipos reducidos que en ellos se establecen.

Cuando los no residentes en España tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Unión europea y no operen a través de establecimiento permanente en España, los rendimientos derivados de estos valores, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el coste de adquisición, están sujetos pero exentos en España, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 41/1998, de 9 de Diciembre (Art.13.1 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).

La exención contemplada anteriormente no será de aplicación cuando dichos rendimientos sean obtenidos por residentes en paraísos fiscales, en base a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 41/1998 (Art.13.2 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).



Si tienen su residencia habitual en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los intereses que perciban y los rendimientos obtenidos por la transmisión de los valores tributan en España al tipo general del 15%. Sin embargo, si son residentes en un estado con el que España tenga suscrito convenio, la tributación de estos rendimientos se ajustará a lo dispuesto en sus normas previa la correspondiente acreditación documental sobre la aplicabilidad del mismo. En estos supuestos, la retención se efectuará, en su caso, al tipo general mencionado o a los reducidos de los Convenios.

En estos casos, podrá ser de aplicación la exención prevista en el artículo 13.1.h) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (Art. 13.1.h) Norma Foral 7/1999, de 19 de abril) para las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Cuando actúen en España mediante establecimiento permanente, los rendimientos que éstos puedan obtener por los intereses o por la transmisión de los valores tributan en base a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, como si de una persona jurídica residente se tratara, siendo aplicables los mismos preceptos respecto de las retenciones que para los sujetos pasivos del Impuesto sobre sociedades residentes.

## **II.1.8- Amortización de los valores**

### **II.1.8.1- Precio de reembolso.**

La amortización se realizará a la par lo que implica que, por cada valor, se abonarán 100.000 EUROS

No existen gastos para el inversor en el momento de la amortización, salvo las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir las Entidades adheridas al S.C.L.V. por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **II.1.8.2- Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades y procedimiento de las mismas.**

La totalidad de los Bonos se amortizarán a los 18 meses contados desde la fecha de emisión, es decir el 1 de octubre de 2004, no existiendo amortización anticipada ni para el emisor ni para el suscriptor, parcial o total.

Si la fecha de amortización coincidiera con día inhábil a efectos bancarios en Madrid (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos y días festivos en Madrid) o un día en que los bancos no realicen operaciones para sus clientes en la ciudad de Madrid, el pago



se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

### II.1.9- Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito

El servicio financiero de la emisión, tanto en lo que respecta al pago de intereses como a la amortización de los Bonos, será atendido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en su condición de Entidad Agente de la misma.

### II.1.10- Moneda del empréstito.

La moneda en la que se emitirá el empréstito es el EURO.

### II.1.11- Cuadro del servicio financiero del empréstito:

El cuadro correspondiente al servicio financiero de la emisión, en el caso de suscripción total de la misma, y calculado para los 100.000.000 de EUROS de importe nominal de la misma, es el siguiente:

(Euros)

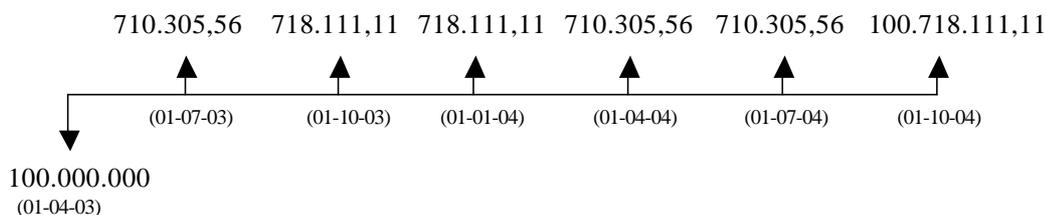
FECHA	DESEMBOLSO	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	FLUJO TOTAL
01-04-2003	100.000.000			100.000.000
01-07-2003		710.305,56		-710.305,56
01-10-2003		718.111,11		-718.111,11
01-01-2004		718.111,11		-718.111,11
01-04-2004		710.305,56		-710.305,56
01-07-2004		710.305,56		-710.305,56
01-10-2004		718.111,11	100.000.000	-100.718.111,11
TOTAL	100.000.000		100.000.000	

Los cálculos están realizados en base 360 (pero utilizando en el numerador días naturales) y bajo el supuesto de un Euribor del 2,69% (Euribor trimestral medio de febrero-2003) lo que implica un **tipo aplicable del 2,81%** (2,69% + 0,12% = 2,81%).

### II.1.12- Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) y Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) brutas previstas para el tomador.

El cálculo realizado para la obtención de la **Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)** para el tomador, se efectúa bajo la hipótesis, ya utilizada anteriormente, de un tipo nominal del 2,81% [Euribor trimestral de febrero-2003 (2,69% + 0,12%)].

Asimismo, dicho cálculo se realiza para los 100.000.000 de Euros correspondientes al nominal de la emisión, y está basado en el diagrama de flujos (expresado en euros) presentado a continuación:



Según el anterior diagrama de flujos:

$$100.000.000 = \frac{710.305,56}{(1+i)^{(91/365)}} + \frac{718.111,11}{(1+i)^{(183/365)}} + \frac{718.111,11}{(1+i)^{(275/365)}} + \frac{710.305,56}{(1+i)^{(366/365)}} + \frac{710.305,56}{(1+i)^{(457/365)}} + \frac{100.718.111,11}{(1+i)^{(549/365)}}$$

Despejando  $i$  por tanteo obtenemos un ...

$$\mathbf{T.I.R. = 2,879583 \%}$$

Comprobación:

$$100.000.000(\text{euros}) = 705.295,90 + 707.962,35 + 702.914,54 + 690.370,52 + 685.501,46 + 96.507.955,23$$

En cuanto al valor de la **Tasa Anual Equivalente (T.A.E.)** bajo la premisa de una periodicidad trimestral en el pago de cupones, y de un tipo nominal del 2,81%, es el siguiente:

$$\mathbf{T.A.E. = [(1+(i/k))^k - 1] * 100 = [(1+(0,0281/4))^4 - 1] * 100 = 2,839749\%}$$

### II.1.13- Interés efectivo previsto para el emisor:

Los cálculos que se detallan a continuación, se efectúan bajo la hipótesis, ya utilizada anteriormente, de un tipo nominal del 2,81% [Euribor trimestral de febrero-2003 (2,69% + 0,12%)].

De la misma forma que en el epígrafe precedente (II.1.12), dicho cálculo se realiza para los 100.000.000 de Euros correspondientes al nominal de la emisión.

Asimismo, para el cálculo, se han considerado unos gastos de emisión de 103.138 Euros, según el siguiente desglose:

	<u>Euros</u>
- Registro Folleto:	4.000

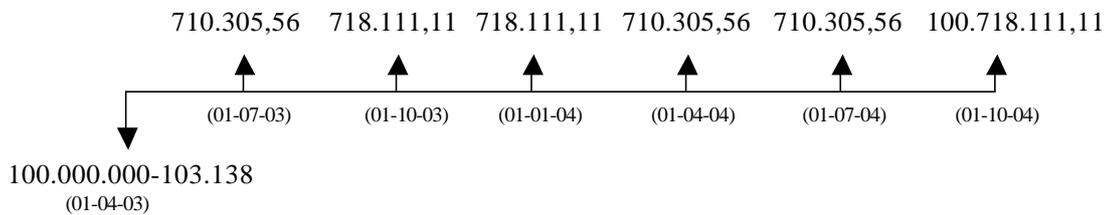


- C.N.M.V. / Admis. Cotizac.:	1.000
- AIAF:	5.800
- Tasa S.C.L.V.:	318
- Comisión de aseguramiento (0,05%):	50.000
- Comisión de agencia	6.010
- BORME	1.365
- Notaría y registro	32.645
- Publicidad diario	2.000

<b>103.138</b>
----------------

Los gastos anteriores suponen un 0,10314% sobre el nominal de la emisión.

Según lo anterior, el cálculo del TIPO EFECTIVO ANUAL PARA EL EMISOR, está basado en el diagrama de flujos (expresado en euros) presentado a continuación:



Según el anterior diagrama de flujos:

$$100.000.000-103.138 = \frac{710.305,56}{(1+i)^{(91/365)}} + \frac{718.111,11}{(1+i)^{(183/365)}} + \frac{718.111,11}{(1+i)^{(275/365)}} + \frac{710.305,56}{(1+i)^{(366/365)}} + \frac{710.305,56}{(1+i)^{(457/365)}} + \frac{100.718.111,11}{(1+i)^{(549/365)}}$$

Despejando  $i$  por tanteo obtenemos un ...

$$\mathbf{T.I.R. = 2,951452 \%}$$

Comprobación:

$$100.000.000-103.138 = 705.173,11 + 707.714,52 + 702.544,81 + 689.887,26 + 684.902,36 + 96.406.639,94$$

### II.1.14- Evaluación del riesgo:



No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados, pero sí de la Sociedad Emisora por la Agencia de Calificación Internacional “FITCH”. en junio-2002, mejorando las calificaciones obtenidas con anterioridad y mereciendo calificación **a corto plazo de “F2” a “F1” y a largo plazo de “A-“ a “A” con una perspectiva estable.**

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia, se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo hasta un año.

Esta calificación es equivalente a la otorgada por la Agencia Moody’s Investors Service en octubre de 2001 que asigna a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación crediticia a corto plazo de P-1 y una calificación crediticia a largo plazo de A2, calificación que se mantiene en la actualidad.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores “+” y “-“ a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. el signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo “-“ indica la posición más débil.

Asimismo el rating de largo plazo puede ser complementado con un “Outlook” o perspectiva de variación del rating, que en el caso de las calificaciones de Caja Vital son “estable”.

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

#### LARGO PLAZO

	<b>MOODY’S</b>	<b>FITCH</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa1	AA+	Alta calidad
	Aa2	AA	
	Aa3	AA-	
	A1	A+	



	A2 A3	A A-	Buena calidad
GRADO ESPECULATIVO	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos
	B1 B2 B3	B+ B B-	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada
	Ca	CC	Retrasos en pagos
	C	C	Pocas posibilidades de pago
	---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%
	---	DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%
---	D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%	

### CORTO PLAZO

MOODY'S	FITCH	SIGNIFICADO
P-1	F1	Alta calidad
P-2	F2	Buena calidad
P-3	F3	Adecuada calidad
---	B	Especulativo; elevada vulnerabilidad
---	C	Alto riesgo
---	D	Inmitente falta de pago

En el conjunto de estas escalas de categorías las asignadas a la Sociedad Emisora comporta una baja expectativa de riesgo de inversión, respecto a las emisiones de Deuda a largo y corto plazo.

La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte, pudiendo aumentar el riesgo de inversión únicamente ante cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas y financieras.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas certificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.



## **II.2- Procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.**

### **II.2.1- Solicitudes de suscripción o adquisición.**

#### **II.2.1.1- Identificación del colectivo de potenciales inversores.**

La emisión está diseñada para ser ofrecida a inversores institucionales con independencia de su lugar de residencia.

#### **II.2.1.2- Aptitud de los valores ofertados para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos los mismos.**

La emisión será apta para ser suscrita por cualquier inversor institucional y cumple las exigencias legales de inversión de entidades tales como Sociedades de Garantía Recíproca, Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, por estar prevista su admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F.

#### **II.2.1.3- Fecha o periodo de suscripción.**

El periodo de suscripción será desde las 9:00 horas del día 26 de marzo de 2003 hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2003.

No existirá prórroga del período de suscripción.

#### **II.2.1.4- Entidad y lugar ante quien puede tramitarse la suscripción.**

Una vez abierto el período de suscripción, los inversores institucionales interesados podrán dirigir sus solicitudes de suscripción de Bonos a la Entidad Colocadora y Aseguradora mediante orden firmada, fax o télex.

La Entidad Colocadora y Aseguradora procederá a su adjudicación de forma discrecional, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá dar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen más apropiados.

Los valores que no queden adjudicados en el periodo de suscripción, serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión, hasta el importe asegurado de CIEN MILLONES (100.000.000) DE EUROS.

#### **II.2.1.5- Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

El importe suscrito se desembolsará a la par, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe II.1.3 anterior, y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio por título de 100.000 Euros.



Los suscriptores de los Bonos deberán abonar el importe total por ellos suscrito, al precio que se detalla en el párrafo anterior, en la fecha de desembolso, que coincide con la fecha de emisión.

Dicha fecha de emisión y desembolso es el 1 de abril de 2003

#### **II.2.1.6- Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.**

La Entidad Aseguradora y Colocadora entregará a los suscriptores un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los valores adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción, según el procedimiento que la Entidad tenga establecido de acuerdo con la normativa aplicable. Dicho documento acreditativo es de carácter nominativo, pero sin embargo no tendrá carácter de título valor negociable, sin perjuicio del derecho que asistirá a los suscriptores de solicitar los certificados de legitimación recogidos en la legislación aplicable.

La entrega de este documento acreditativo la efectuarán en un plazo no superior a quince (15) días desde la Fecha de desembolso.

#### **II.2.2- Colocación y adjudicación de los valores.**

##### **II.2.2.1-Entidad o Entidades que intervienen en la comercialización de los valores.**

La presente emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora en virtud del Contrato de Aseguramiento, Colocación y Agencia que se ha formalizado con fecha 21 de Marzo de 2.003. En dicho documento se recogen las comisiones de dirección, colocación y aseguramiento conforme se detallan en el último párrafo del apartado II.2.2.3.

Dicha Entidad Colocadora y Aseguradora, así como el importe asegurado por la misma es, para la presente emisión:

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Importe Asegurado</u></b>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100.000.000 €

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la Entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.



### II.2.2.2- Intervención de Entidad Directora.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.. intervendrá también como Entidad Directora de la Emisión.

Se adjunta al presente Folleto informativo, como ANEXO II, declaración firmada por sus representantes con poder suficiente, conteniendo las siguientes manifestaciones:

Que D. Vicente de Ortueta Monfoert y D. Juan Gortazar Sanchez-Torres, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., declaran que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.

La presente declaración, no se referirá a los datos objeto de la auditoría de cuentas, ni a los estados financieros intermedios o anuales pendientes de auditoría.

### II.2.2.3- Intervención de Entidad Aseguradora.

La Entidad Aseguradora y Colocadora de la Emisión y su compromiso de aseguramiento es el siguiente:

ENTIDAD ASEGURADORA	IMPORTE NOMINAL (EUROS)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100.000.000 €

Dicho compromiso de aseguramiento no exige al emisor ningún tipo de garantía extraordinaria o adicional.

La Entidad Aseguradora y Colocadora, en caso de incumplimiento de sus compromisos de aseguramiento, estará obligada a satisfacer intereses de demora a favor del emisor sobre la cantidad cuyo pago se haya incumplido.

La Entidad Aseguradora y Colocadora podrá desistir de los compromisos asumidos en el supuesto de que se produzca en cualquier momento desde la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación y hasta la fecha de desembolso, cualquiera de los supuestos de fuerza mayor tal y como queda explícito en el Contrato de Aseguramiento y Colocación que se ha otorgado.

En caso de resolución del contrato de aseguramiento por causa de fuerza mayor, la Entidad Emisora no procedería a realizar la emisión objeto del presente folleto



El Contrato de Aseguramiento, Colocación y Agencia, se ha formalizado con fecha 21 de Marzo de 2.003.

La comisión de aseguramiento y colocación a pagar por la Entidad Emisora será del 0,05% sobre el importe nominal de la Emisión y se hará efectiva deduciéndola del importe nominal de la emisión en el momento del desembolso.

#### **II.2.2.4-Criterios y procedimientos adoptados por la Entidad Emisora en la colocación y adjudicación de los valores objetos de la emisión.**

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la Entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.

Los valores que no queden adjudicados en el periodo de suscripción, serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión, hasta el importe asegurado de CIEN MILLONES (100.000.000) DE EUROS.

#### **II.2.2.5- Prorrateo**

En la presente emisión NO está prevista la realización de prorrateo.

#### **II.2.3- Plazo y forma de entrega de los valores o certificados definitivos de los valores.**

Los Bonos, al estar representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como valores mediante su inscripción en los registros del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A.. Dicha inscripción tendrá lugar una vez se otorgue ante Notario la correspondiente escritura pública de emisión y desembolso de los valores, se registre ésta en el Registro Mercantil y se deposite en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., lo cual está previsto suceda en el plazo máximo de 15 días después de la Fecha de Desembolso.

Las personas o entidades que aparezcan inscritos en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y sus entidades adheridas se presumirán titulares legítimos de los valores y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores presentados mediante anotaciones en cuenta.

#### **II.2.4- Sindicato de Bonistas.**

El sindicato constituido por los titulares de Bonos de la presente emisión, se regirá por las reglas fundamentales que figuran en el “REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS” que se incorpora al presente Folleto como ANEXO III.

Como queda reflejado en el Artículo nº16 del citado reglamento, el Emisor designa inicialmente como Comisario a D. José Ignacio Besga Zuazola con N.I.F. nº 16.217.862-



x, abogado y Secretario General de la Entidad Emisora, cuyo nombramiento deberá ser ratificado en la primera Asamblea General de Sindicatos de Bonistas que, en su caso, podrá sustituirlo por otra persona.

### **II.3- Información legal y de acuerdos sociales:**

#### **II.3.1- Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores emitidos. y de las fechas de los acuerdos de los Organos que los adoptaron.**

##### **Naturaleza jurídica de los valores:**

Los valores de esta emisión son Bonos de Tesorería, siendo la denominación oficial de la emisión: 8ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA DE LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

##### **Acuerdos sociales:**

Se incluyen como ANEXO I y forman parte integrante de este Folleto informativo, los siguientes acuerdos sociales:

##### **1º.-Acuerdo Asamblea General del 27/03/98...**

...por el que la misma autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con la normativa legal vigente, pueda emitir valores financieros siempre que la suma del valor nominal de los valores en circulación y pendientes de amortización o vencimiento no supere el 15% del Activo total de la Entidad.

El activo total, correspondiente a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, publicado al 31/01/2003 en el Balance Público fue de 4.426.152 miles de euros. Según lo aprobado por la citada Asamblea General el valor máximo de los valores en circulación no podría superar, a esa fecha, el 15% de la cantidad indicada, es decir, 663.923 miles de euros.

Sumando al nominal total existente en circulación (correspondiente a las emisiones en vigor a la fecha de confección del presente documento), el nominal de la emisión a la que se refiere el presente Folleto de Emisión, se obtendría un total en circulación de 476.988 miles de euros.

##### **2º.-Acuerdos del Consejo de Administración del 27/02/2003**

...por los que se aprueba la emisión de Bonos de Tesorería objeto del presente Folleto, así como la solicitud de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

#### **II.3.2- Oferta pública de venta: acuerdos de modificación de los valores.**

No aplicables ya que la presente emisión no constituye un supuesto de oferta pública de venta.



#### **II.3.4- Autorización administrativa previa a la emisión.**

La presente emisión, dadas sus características, no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

#### **II.3.5- Definición del régimen jurídico de los valores.**

La presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

##### **II.3.5.1- No aplicable.**

##### **II.3.5.2- No aplicable.**

#### **II.3.6- Garantías de la emisión u oferta:**

##### **II.3.6.1- Identificación de los bienes garantizadores.**

La presente emisión está garantizada con el patrimonio de la Sociedad Emisora y no incorpora ninguna garantía específica adicional.

##### **II.3.6.2- Garantías personales de terceros.**

No existen garantías personales de terceros en la presente emisión.

##### **II.3.6.3- Particularidades jurídicas a efectos de prelación de créditos.**

La presente emisión no presenta ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

#### **II.3.7- Forma de representación de los valores.**

La representación de los valores emitidos se realizará mediante anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta, y les será de aplicación el régimen legal general español.

La Entidad encargada de su registro contable será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Orense, nº 34, y de sus Entidades Adheridas.



### **II.3.8- Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio.**

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe II.3.5 del presente capítulo, la presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

En caso de litigio, a efectos de posibles reclamaciones, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales legalmente determinados ( artículo 51 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) .

### **II.3.9- Circulación de los valores.**

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores de la presente emisión, estando sujetas a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

### **II.3.10- Acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos.**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991.

## **II.4- Información relativa a la admisión a Bolsa o a mercado secundario de los valores que componen el empréstito.**

### **II.4.1- Mercado secundario para el que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores objeto de la presente emisión.**

De acuerdo con lo manifestado en el epígrafe II.3.10 anterior, se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991.

La sociedad emisora se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a negociación en primera fase de la presente emisión sea efectiva como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso de la misma. Asimismo, se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes para que la admisión a negociación en segunda fase, o negociación definitiva, de los valores se produzca en un plazo inferior a dos meses a partir de la fecha de desembolso.

No obstante, en el caso de superarse dichos plazos de admisión a negociación, en primera o segunda fase, será hecha pública por la sociedad emisora, por medio de inserción en prensa, y mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de



Valores dicha circunstancia, así como los motivos que la han originado y la fecha prevista de admisión a negociación correspondiente.

Asimismo la Sociedad Emisora solicitará, a los efectos de la compensación y liquidación de los valores, la inclusión de la emisión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija tenga establecida o puedan ser aprobadas en un futuro por Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

La Sociedad y la Entidad Agente conocen y aceptan los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus Organismos Rectores.

#### II.4.2.- Empréstitos en circulación en el momento de la confección del presente Folleto de emisión de Bonos de Tesorería.

En el momento de la confección del presente Folleto existen en circulación los siguientes empréstitos:

- Obligac. Subordinadas de la antigua Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.
- Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.
- Cédula Hipotecaria Única Singular
- Cédula Hipotecaria Única Singular 2ª emisión
- 5ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava
- 6ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava
- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

A excepción de las Cédulas Hipotecarias (que no cotizan en ningún mercado organizado por lo que no se incluyen en el cuadro del siguiente epígrafe) el resto, salvo la 5ª y 6ª que cotizan en el mercado AIAF, cotiza en la Bolsa de Valores de Bilbao.

##### II.4.2.1- Cuadro resumido de los empréstitos ya en circulación (Actualizado a febrero de 2003)

Tipo de valor	Fecha de emisión	Fecha de amortiz.	Periodo	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado (€)	Frecuencia De cotización (%)	Fecha Última Cotización	Precio O TIR (max.)	Precio O TIR (min.)
Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria	27/05/1988	Perpetua	oct-02	Bolsa de Bilbao	207.952,92	39,13	29-10-2002	101,231	100,515
			nov-02	Bolsa de Bilbao	300.510,00	25,00	28-11-2002	101,558	100,906
			dic-02	Bolsa de Bilbao	110.587,68	35,00	30-12-2002	101,831	99,468
			ene-03	Bolsa de Bilbao	214.564,14	71,43	31-01-2003	100,257	99,532
			feb-03	Bolsa de Bilbao	25.242,84	20,00	26-02-2003	100,322	99,880
Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	25/11/1995	15/02/2006	oct-02	Bolsa de Bilbao	552.929,20	73,91	30-10-2002	100,452	99,706
			nov-02	Bolsa de Bilbao	251.222,18	45,00	26-11-2002	100,744	100,105
			dic-02	Bolsa de Bilbao	307.717,12	50,00	30-12-2002	101,113	100,451
			ene-03	Bolsa de Bilbao	442.343,36	80,95	31-01-2003	101,461	100,723
			feb-03	Bolsa de Bilbao	593.797,88	60,00	27-02-2003	101,614	98,912
5ª Emisión de Bonos de Tesorería	01/10/2001	01/04/2003	oct-02	AIAF Merc.R.F.	-	-	-	-	-
			nov-02	AIAF Merc.R.F.	14.000.000,00	9,52	18-11-2002	100,00	99,99



de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava			dic-02	AIAF Merc.R.F.	-	-	-	-	-
			ene-03	AIAF Merc.R.F.	4.100.000,00	33,33	28-01-2003	100,00	100,00
			feb-03	AIAF Merc.R.F.	2.500.000,00	20,00	28-02-2003	100,00	100,00
6ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	26/07/2002	26/01/2004	oct-02	AIAF Merc.R.F.	2.400.000,00	47,83	30-10-2002	100,00	100,00
			nov-02	AIAF Merc.R.F.	15.800.000,00	19,05	25-11-2002	100,01	99,99
			dic-02	AIAF Merc.R.F.	17.400.000,00	25,00	31-12-2002	100,01	100,00
			ene-03	AIAF Merc.R.F.	3.600.000,00	19,05	29-01-2003	100,02	100,00
			feb-03	AIAF Merc.R.F.	4.100.000,00	30,00	28-02-2003	100,00	100,00
7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	17/09/2002	30/09/2005	oct-02	Bolsa de Bilbao	-	-	-	-	-
	(*)		nov-02	Bolsa de Bilbao	-	-	-	-	-
			dic-02	Bolsa de Bilbao	-	-	-	-	-
			ene-03	Bolsa de Bilbao	456.000,00	14,29	31-01-2003	100,316	100,247
			feb-03	Bolsa de Bilbao	376.000,00	25,00	21-02-2003	100,524	100,346

(\*) Esta emisión se realizó con tres fechas de desembolso diferentes: 17/09, 24/09 y 30/09 de 2002.

#### II.4.2.2- Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

No existe ninguna entidad comprometida a intervenir en la contratación secundaria.

#### II.4.3- Empréstitos de la misma o parecida clase a los del presente folleto, no contemplados en el subapartado II.4.2, ya en circulación admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado, oficial o no, situado en el extranjero.

Además de los empréstitos contemplados en el subapartado II.4.2 anterior, existe una emisión, ya en circulación, de EUROBONOS A MEDIO PLAZO (“Floating Rate Notes”) que con fecha 9 de Septiembre de 1998 ha realizado CVK FINANCIAL LIMITED, con la garantía de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava de la que es filial, por un importe nominal total de 150.000.000 de marcos alemanes, con vencimiento en el año 2003, y que fue admitida a cotización (“Listing”) en el mercado secundario en la Bolsa de Luxemburgo.

Esta emisión devenga un interés, liquidable por trimestres, de EURIBOR a 3 meses + 0,125 puntos básicos.

#### II.5- Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

##### II.5.1- Finalidad de la operación

##### II.5.1.1- Destino del importe neto de la emisión.

El importe nominal de la emisión tiene como principal destino obtener la liquidez que permita contemplar incrementos de actividad de inversiones tanto entre su clientela como en valores públicos y en las actividades, en general, del Emisor.



Dicho importe no incrementa el saldo de recursos propios computables de la Entidad.

### II.5.1.2- Oferta pública de venta de valores: motivos y finalidad.

No aplicable por no tratarse de una oferta pública de venta de valores.

### II.5.2- Cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora

La Entidad emisora, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, se encuentra al corriente tanto del pago de intereses como de la amortización de todas las financiaciones ajenas a las que se refiere el presente epígrafe, y que se detallan a continuación.

#### II.5.2.1-EMISIONES DE RENTA FIJA

##### Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

Actualmente existen dos emisiones de Obligaciones Subordinadas, realizada la primera por la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, con anterioridad a la fusión de dicha Entidad con la Caja Provincial de Ahorros de Alava. La segunda emisión fue realizada por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Entidad resultante de la fusión de las dos Cajas mencionadas.

También están en vigor dos emisiones de Cédulas Hipotecarias y tres emisiones de Bonos de Tesorería (denominadas 5ª, 6ª y 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.) emitidas, todas ellas, por la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Estas siete emisiones citadas, junto con las ya vencidas (siempre y cuando afecten al cuadro que se presenta a continuación), **junto con la presente emisión de Bonos**, suponen las siguientes cargas financieras, **EXPRESADAS EN MILES DE EUROS**, correspondientes al final de cada año mostrado, para la Entidad Emisora:

AÑO	VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO	CARGAS FINANCIERAS
2001	56.000	-8.667
2002	62000	-9695
2003	30.000	-10.488
2004	-200.000	-7.138
2005	-40.000	-4.354
2006	-24.040	-2.760

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores). Los datos de



cargas financieras a partir de periodos no vencidos del 2003 y ejercicios posteriores son estimaciones.

En el presente Folleto, en aras de un mayor rigor en la información mostrada, se incluyen los datos realmente contabilizados, en cada periodo cerrado, por la Entidad.

Como ya se ha comentado, en el cuadro anterior se muestra la situación a final de cada ejercicio. En cuanto a las cargas financieras, son las “acumuladas” en cada uno de los periodos, siendo las generadas tanto por las emisiones “vivas” en diciembre como por las canceladas a lo largo de cada año.

Respecto a las cargas financieras se considera oportuno, además, detallar las siguientes consideraciones:

- Las referentes a las emisiones en las que el tipo de interés es fijo para toda la vida de la misma, están de acuerdo con lo detallado en los correspondientes Folletos de Emisión.
- El resto de las cargas financieras generadas en ejercicios ya vencidos, son las realmente contabilizadas como tal.
- Las correspondientes a periodos vencidos del ejercicio en curso y a los próximos pagos de cupones, han sido calculadas en base a los siguientes tipos estimados, correspondientes a cada una de las emisiones al 28 de febrero de 2003.:
  - Obligaciones Subordinadas Caja Municipal de Vitoria: 3,750%
  - Obligaciones Subordinadas Caja Vital: 2,550%
  - Cédula Hipotecaria Única Singular 4,507%
  - Cédula Hipotecaria Única Singular 2ª Emisión 3,343%
  - 5ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital: 3,027%
  - 6ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital: 2,963%
  - 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital: 3,600%

Cualquier modificación de dichos tipos en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

- Las correspondientes a la emisión objeto del presente Folleto, 8ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital, se han calculado en función del tipo estimado, ya utilizado anteriormente, del 2,95%.

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

### **Grupo Consolidado**



A los importes referidos para la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, como entidad dominante del grupo consolidado, habría que añadir la emisión de EUROBONOS A MEDIO PLAZO (“Floating Rate Notes”) que con fecha 9 de Septiembre de 1998 ha realizado su filial CVK FINANCIAL LIMITED por un importe nominal total de 150.000.000 de marcos alemanes (73.693.782 €), con vencimiento en el año 2003, y destinados exclusivamente a inversores no residentes en territorio Español.

Según lo dicho, el cuadro de cargas financieras para el consolidado, expresado en miles de euros, en concepto de emisiones de renta fija queda de la siguiente forma:

<b>AÑO</b>	<b>VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO</b>	<b>CARGAS FINANCIERAS</b>
2001	56.000	-12.300
2002	62000	-12.360
2003	-46.694	-12.139
2004	-200.000	-7.138
2005	-40.000	-4.354
2006	-24.040	-2.760

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emsiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores).

Las cargas financieras de la citada emisión de EUROBONOS A MEDIO PLAZO, en lo referente a 2001 y 2002 son las contabilizadas por CVK FINANCIAL LIMITED.

Las referentes a 2003 (año de vencimiento de la emisión) son estimaciones calculadas en una hipótesis de estabilidad en los tipos de interés (tipo actual de la emisión: 3,08744%).

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

### **II.5.2.2-OTRAS DEUDAS CON Y SIN GARANTÍAS**

#### **Caja de Ahorros de Vitoria y Alava**

En concepto de Acreedores (salvo Empréstitos y Obligaciones Subordinadas cuyos importes están incluidos en el apartado de Renta Fija de este epígrafe), las cargas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava son los siguientes:

(Miles de euros)

<b>AÑO</b>	<b>NOMINAL VIVO</b>	<b>CARGAS FINANCIERAS</b>
------------	---------------------	---------------------------



2001	3.336.407	-96.409
2002	3.534.427	-82.953
2003	3.825.310	-78.585
2004	4.093.082	-114.912
2005	4.379.598	-122.956
2006	4.686.170	-131.563

Los “nominales vivos” correspondientes a los periodos no vencidos están calculados utilizando los siguientes criterios: Año 2003: Incremento reflejado en el presupuesto de la entidad (8,23%); Año 2004: Incremento fijado en el Plan Estratégico de la Entidad para dicho periodo (7%); Resto años: Estimación 7%.

En cuanto a las cargas financieras, han sido calculadas de la siguiente forma: Año 2003: Aplicación del tipo medio acumulado presupuestado para el año 2003 (2,20%) sobre el saldo medio presupuestado para dicho ejercicio; Año 2004: Tipo medio estimado en el Plan Estratégico de la Entidad (3,00%); Resto años: Estimación tipo medio acumulado: 3,00%. Los saldos medios correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 sobre los que se han aplicado los citados tipos, han sido estimados aplicando, para cada año, el mismo crecimiento utilizado para el cálculo del dato de balance (detallado en el párrafo anterior).

### **Grupo Consolidado**

A nivel del Grupo Consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

### **II.5.2.3-AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS**

#### **Caja de Ahorros de Vitoria y Alava**

En el siguiente cuadro se muestran los saldos que, en concepto de pasivos contingentes y otros compromisos adquiridos por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava con sus Clientes, implican riesgo de firma.

#### PASIVOS CONTINGENTES (Miles de euros)

	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	TOTAL
2001	280.325	2.073	282.398
2002	277.610	1.210	278.820
2003	291.491	1.270	292.761
2004	306.065	1.334	307.399
2005	321.368	1.401	322.769
2006	337.437	1.471	338.908

#### COMPROMISOS (Miles de euros)

	Disponibles por	Otros compromisos	TOTAL
--	-----------------	-------------------	-------



	terceros		
2001	510.924	19.022	529.946
2002	975.490	17.128	992.618
2003	1.024.265	17.984	1.042.249
2004	1.075.478	18.884	1.094.362
2005	1.129.252	19.828	1.149.080
2006	1.185.714	20.819	1.206.533

TOTAL PASIVOS CONTINGENTES + COMPROMISOS (Miles de Euros)

	TOTAL
2001	812.344
2002	1.271.438
2003	1.335.010
2004	1.401.761
2005	1.471.849
2006	1.545.441

- (1) Proyección realizada en base a un crecimiento en del 5% en cada uno de estos años, sobre el anterior.

### **Grupo Consolidado**

A nivel del Grupo Consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

**EL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE LA “8ª  
EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA DE CAJA DE  
AHORROS DE VITORIA Y ALAVA”, HA SIDO FIRMADO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA POR  
D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA, EN CALIDAD DE  
DIRECTOR DEL AREA  
ECONOMICO – FINANCIERA DE LA MISMA.**



**POR LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**

**D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA**  
**DIRECTOR ECONOMICO - FINANCIERO**